



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

## **Las luchas por verdad y justicia en la Argentina contemporánea: Walter Benjamin ayudando a recordar**

Telma Lilia Mariasch<sup>1</sup>

### **Resumen:**

En la intención de comprender cómo la historia argentina ha transitado desde las masivas violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983) hasta el actual debate sobre la experiencia de la democracia, proponemos una lectura a contrapelo que parte de dos imperativos benjaminianos: 1- considerar las determinaciones del presente como contexto de recuperación de memoria y de expectativas del futuro y 2- recuperar las luchas de los “vencidos”. En perspectiva filosófico-política, las premisas adoptadas proponen criticar al pasado en nombre de la vida.

Abordamos, para ello, las luchas por “verdad y justicia” y su doble estrategia social y jurídica, contextualizadas dentro del proceso de internacionalización de patrones y praxis para los derechos humanos. Una vez situada la escena de la ley en los procesos de democratización, el debate a partir de conceptos benjaminianos revela el “estado de excepción, la violencia revolucionaria y la violencia jurídica” disputando en la historia un mismo espacio. Aunque su criterio común sea la disolución de la relación entre violencia y derecho, dado que factores políticos les son constitutivos, sus consecuencias políticas serán ciertamente distintas para la “vida”. Pese a aparentes paradojas, el “verdadero estado de emergencia” revela la ficción y abre la cesura, el campo de la política, posicionando las luchas como motor del devenir histórico.

---

<sup>1</sup> Doctora en Servicio Social/UFRJ (Brasil); Master en Psicosociología de Comunidades y Ecología Social/UFRJ (Brasil); Lic. en Psicología/UBA; Investigadora invitada UBACyT: S821, Instituto Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales-UBA; Docente del Seminario de Doctorado “Luchas, derechos humanos y construcción democrática: una visión biopolítica e inmanentista del caso argentino”, Facultad de Ciencias Sociales-UBA; Asesora del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, [tlmariasch@gmail.com](mailto:tlmariasch@gmail.com)



Recordando a

# Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. **Escrituras de la Memoria.**

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

## Las luchas por verdad y justicia en la Argentina contemporánea: Walter Benjamin ayudando a recordar

### Introducción

Intentar comprender cómo la historia argentina ha transitado desde las masivas violaciones de los derechos humanos durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983) hasta el actual debate sobre la experiencia democrática, demanda una lectura a contrapelo, que proponemos, a partir de dos imperativos benjaminianos<sup>2</sup>: Primero, considerar las determinaciones del presente como contexto de análisis histórico, de recuperación de un pasado que debe ser cuestionado en nombre de la vida<sup>3</sup>, para que pueda hablarse de expectativas del futuro. A esos efectos focalizamos del actual debate sobre la experiencia democrática, su relación con los derechos humanos, una cuestión que ha transversalizado a la sociedad, a gobiernos, al Estado argentino y al mundo. Las vicisitudes de la democracia argentina, que a lo largo del siglo XX fue tantas veces inclinada al *estado de excepción*, han dejado al descubierto la cuestión de la relación de la vida con el derecho y la de este con la violencia, invitando a la reflexión sobre la tensión en el discurso jurídico y las condiciones de posibilidad de la política en el *estado de excepción*. En ese sentido, atendemos al segundo imperativo benjaminiano aquí propuesto: recuperar las luchas de los *vencidos*, revivificar chispas de esperanza del pasado de luchas siempre vivas en los intersticios de la historia, rastreando perspectivas políticas emancipadoras en la internacionalmente difundida construcción democrática a partir de los años 80. Nos referimos al “movimiento de derechos humanos”, a sus protagonistas y al cómo de su acción, a su doble estrategia de luchas por “verdad y justicia”, - la social y la jurídica -.

Podría leerse esta experiencia de luchas como productora de un *verdadero estado de emergencia*? Cuál es el mensaje de las aparentes paradojas que el discurso del derecho presenta como pilar de democracia y qué sería, tal como Benjamin se lo cuestionara, el

---

<sup>2</sup> BENJAMIN, Walter, **Berlin, 1892 -Portbou, 1940.**

<sup>3</sup> Tal como Nietzsche observó en la *Segunda Consideración Intempestiva*.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

derecho *desde la filosofía de la historia*. Y aún, como se han procesado las relaciones entre la vida, la política y el derecho en el periodo mencionado, son algunas de nuestras interrogaciones.

## 1- Subsidios teóricos:

### 1.1- Violencia en el discurso jurídico: la política en el estado de excepción.

En un sentido formal, la democracia puede ser vista como un conjunto de reglas procedimentales y de representación, un conjunto de instituciones que definen los poderes de gobierno y los derechos como forma de resistencia a esos poderes, y que define a los titulares de tales derechos como sus ciudadanos<sup>4</sup>. Sin embargo, el sistema de derecho vinculado en su origen y desarrollo a las cuestiones de soberanía y obligación legal de obediencia, mascara su función de dominación y sus consecuencias dentro del tejido social<sup>5</sup>. El derecho se garantiza en su propia suspensión a través de la figura jurídica del “estado de excepción-estado de sitio”, un dispositivo político-jurídico, de preeminencia, instrumentalizado al servicio del horror. Paradigma de seguridad, esta figura erigida repetidamente en guardiana del orden jurídico y constitucional, es, paradójicamente, un mecanismo constitucional de suspensión del orden jurídico, garantía de las libertades personales, justificado por la “necesidad” de defender el propio derecho amenazado en situaciones de emergencia social, catástrofes, guerra civil, crisis política<sup>6</sup>. Frente al caos y al desorden, un orden, aunque no jurídico, es contemplado en el estado de excepción<sup>7</sup>: orden signado por una violencia de Estado, libre de toda amarra.

Durante el período de entre guerras, frente a la crisis del modelo europeo de democracia burguesa, liberal y parlamentaria y la crisis del concepto de derecho que le es inseparable,

---

<sup>4</sup> BOBBIO, Norberto. *A era dos direitos*. Rio de Janeiro: Campus, 1992.

<sup>5</sup> Cf. FOUCAULT, Michel. *Em defesa da sociedade. Curso no Collège de France (1975-1976)*. São Paulo: Martins Fontes, 2002; LEFORT, Claude. *A invenção democrática*. São Paulo: Editora Brasiliense, 1987.

<sup>6</sup> Cf. AGAMBEN, Giorgio. *Estado de exceção*. São Paulo: Boitempo Editorial, 2003, p. 39-58, La figura de excepcionalidad es contemplada de diversas maneras en las constituciones de los estados modernos. En la constitución Argentina pueden verse los artículos referidos al estado de sitio en: Primera Parte: Declaraciones, derechos y garantías Capítulo Primero Art. 23 y Segunda Parte: Autoridades de la Nación Capítulo Tercero Atribuciones del Poder Ejecutivo Art. 99.

<sup>7</sup> AGUILAR, Héctor Orestes. *Carl Schmitt, teólogo de la política*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 27 y ss.



Recordando a

## Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

la cuestión de la “violencia”, en tanto concepto perteneciente al orden simbólico del derecho, de la política y de la moral, de todas las formas de autoridad, ha sido objeto de crítica. En su *Crítica de la violencia*<sup>1</sup> de 1921 y en sus *Tesis de filosofía de la historia*<sup>8</sup> de 1940, Benjamin se pregunta acerca de la legitimidad de la violencia en sí misma, como *medio*, en una época marcada por el ascenso de los totalitarismos en Europa, proceso marcado por la complicidad de los juristas, que le dieron su tinte legal. En el marco de una disputa entre las escuelas positivistas y del derecho natural, tanto Benjamin cuanto el jurista alemán Carl Schmitt formularon una crítica a partir de los propios procedimientos por los cuales se coloca en juego el discurso jurídico y demostraron como factores extra-jurídicos, los factores políticos, son constitutivos del derecho<sup>9</sup>. A despecho de las teorías contractualistas, que colocan la violencia como anterior y exterior al derecho, ambos pensadores consideran que el elemento de violencia del derecho es lo que posibilita la actualización de la *violencia fundadora* del derecho en cada acto de *violencia conservadora* por medio de un acto de autoridad. En Schmitt, “es soberano quien decide el estado de excepción”, pues él decide si el orden normal para la vigencia del derecho está dado o no. La “decisión soberana” es el acto jurídico por excelencia, el propio derecho, que permite la existencia de cualquier acto jurídico. Próximo a este concepto encontramos en Benjamín (1999)<sup>10</sup> el concepto de *policía*, garante de la seguridad allí donde no existe una situación clara de derecho, lo cual la transforma en *fantasma, espectro del Estado*, en una suerte de brazo ejecutor de la Ley, la propia fuerza de Ley, cuestión tratada por Derrida<sup>11</sup> y retomada por Agamben en *Estado de excepción*<sup>12</sup>. Las evidencias históricas de cómo los mantenedores de la máquina burocrática del Estado-nación y reguladores de las relaciones sociales – el Ejército, la Justicia/Ley y la Policía -<sup>13</sup> se han vuelto sistemáticamente en contra de los ciudadanos, expresa *per se* una tensión constitutiva de los derechos. Desde la

<sup>8</sup> BENJAMIN, Walter. Tesis de filosofía de la historia In: *Angelus Novus*. Barcelona: Edhasa, Sur, 1970.

<sup>9</sup> La preocupación con la legalidad de la violencia en la experiencia de los horrores de la Alemania nazi es paradigmática de la manipulación política que la Justicia puede sufrir al adherir a los señores del poder en un país Cf. MULLER, Ingo. *Los juristas del horror. La “justicia” de Hitler: El pasado que Alemania no puede dejar atrás*. Trad. Carlos Armando Figueredo. Caracas, 2006.

<sup>10</sup> BENJAMIN, Walter. Para una crítica de la violencia In: *Iluminaciones IV. Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Madrid: Taurus, 1999.

<sup>11</sup> DERRIDA, Jacques. Nombre de pila de Benjamín In: *Fuerza de ley. El “fundamento místico de la autoridad”*. Madrid: Tecnos, 1997

<sup>12</sup> AGAMBEN, Giorgio. *Estado de exceção*. São Paulo: Boitempo Editorial, 2003.

<sup>13</sup> TILLY, Charles. *Coerção, Capital e Estados Europeus*,. São Paulo: EDUSP, 1996, p. 157.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

perspectiva jurídicista schmittiana, retomada por Agamben, el funcionamiento del orden jurídico se asienta sobre el dispositivo del *estado de excepción*, que tiene por objetivo tornar aplicable la norma suspendiendo temporariamente su eficacia y pretende mantener el derecho en su misma suspensión como “fuerza-de-no-ley”<sup>14</sup>; pretendiendo reinscribir la violencia en el contexto jurídico uniendo el estado de excepción al concepto de soberanía<sup>15</sup>.

Tal práctica de suspensión de la norma remite a una ambigüedad o paradoja, que expone la cuestión de la relación del derecho con la vida. El estado de excepción crea un espacio vacío, una “tierra de nadie” entre el derecho público y el hecho político y entre el orden jurídico y la vida, en la cual una acción humana sin relación con el derecho tiene frente a sí una norma sin relación con la vida. “Estar-fuera y, no obstante, pertenecer” es el mandato soberano, lo cual implica no solo una relación de territorialidad, sino una relación específica con la vida. La paradoja jurídica es que puede dejar al sujeto dentro y fuera de la ley al mismo tiempo. Al suspender toda legalidad e introducir en el derecho un área de “anomia”, priva a los individuos de su status de sujetos jurídicos, “protegidos”, entregándolos a una *vida desnuda*, aquella sobre la cual Benjamin dijera que se interrumpe el dominio del derecho. Esa *vida desnuda* es la existencia despojada de todo valor político, de todo sentido ciudadano, una construcción jurídico-política que separa el ser viviente de su contexto y lo transforma en *homo sacer*<sup>16</sup>.

## 1.2- La soberanía atravesada: “otra” violencia

Frente a la ascensión del nazismo en Europa y a la evidencia de un tiempo de *catástrofe*, de derrumbe de la idea de un tiempo del progreso, pensadores próximos a la escuela de Frankfurt como Rosenzweig, Scholem y el propio Benjamín, intentaron relativizar los datos

<sup>14</sup> Sobre el mantenimiento del imperio mismo cuando suspendida su observancia, ver Constitución de la Nación Argentina, art. 36, Cap. II “*Nuevos Derechos y Garantías*”.

<sup>15</sup> El estado de excepción es el dispositivo que debería articular y mantener unidos los dos aspectos de la máquina jurídico-política, instituyendo un umbral de “indecibilidad” entre *anomia* y *nomos*, entre vida y derecho, entre *auctoritas* y *potestas*. Sin duda, esta teoría se adecuaba bien a las necesidades de legalización del Tercer Reich, pero es también cuando ellos se unen e indeterminan, transformándose en regla, que el sistema jurídico-político se transforma en una máquina letal (AGAMBEN, 2003, p. 155).

<sup>16</sup> Cf. AGAMBEN, Giorgio. *Homo sacer - le pouvoir souverain et la vie nue*. Paris: Seuil, 1997. *Homo sacer* es una categoría ésta que alude a una oscura figura del derecho romano arcaico, en la cual la vida humana se incluye en el orden jurídico bajo la forma de su exclusión; además de ser vidas no “sacrificables”, eran colocadas *au ban*, abandonadas y podían ser substraídas por cualquiera sin que éste fuera responsable jurídico ni punible.



Recordando a

## Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

de la historia visible y acentuar la virtud utópica de la “historia secreta”, cuya esperanza habitaría las rupturas y brechas de la historia, en la búsqueda de la concepción de un otro hoy. Luego del desmoronamiento del mundo de la tradición y de la memoria colectiva en Benjamin, el absurdo de la *teodicea* de la historia acabó por destruir el esquema iluminista de una temporalidad cuantitativa, acumulativa y de perfeccionamiento continuo. Entendiendo que el orden establecido de la sociedad capitalista no podía ser criticado desde un pensamiento de la presencia, sino desde un pensamiento que negase radicalmente el presente en nombre de “otro” mundo, esos autores intentaron entender y controlar la crisis buscando una esperanza y una luz de *redención*, redención que en Benjamin se da a través de la *lucha de clases*<sup>17</sup>, <sup>18</sup>. De allí que otra opción frente a la ruptura del nexo entre violencia y derecho sea, en Benjamin, la *Reine Gewalt*, la *violencia pura revolucionaria*. Como objeto político extremo, esta *violencia divina* encarna un *medio puro*, una *medialidad sin fines*, de solución mediata, a diferencia de la violencia mítico-jurídica, la fundadora y la conservadora del derecho, que son entendidas como un medio para un fin, el de la sumisión y del control<sup>19</sup>. Esta fuerza revolucionaria atraviesa las generaciones como una *débil fuerza mesiánica*, que en provecho de la redención del pasado, opera como frenos de emergencia para evitar el desastre al que conduce la marcha del supuesto progreso (Tesis II); una solidaridad y un compromiso intergeneracional con la vida. A la pregunta de si el *estado de excepción* y el *poder constituyente* que allí se forma, tiene carácter jurídico o no, si puede ser restringido al poder constituido, Benjamin responde con su VIII Tesis (1970): *La tradición de los oprimidos nos enseña que el estado de emergencia en que vivimos es la regla. Debemos llegar a un concepto de la historia que resulte coherente con eso. Se nos planteará como tarea la creación del verdadero estado de emergencia, y esto mejorará nuestra posición en la lucha contra el fascismo.* Este verdadero estado de emergencia ha

<sup>17</sup> MOSÈS, Stéphane. *L'ange de l'histoire*. Paris: Éditions du Seuil, 1992. En Rosenzweig fue el derrumbe de la idea de civilización fundada en la creencia de un *Logos* capaz de instaurar un orden racional en el mundo, y en Scholem. la denominada muerte de Europa.

<sup>18</sup> La redención se da a través de la asociación entre el mesianismo judío que reivindicaba la tradición y la ciudadanía en Rosenzweig; entre el nacionalismo y sionismo en Scholem.

<sup>19</sup> Como observa FOUCAULT en “*Nietzsche, la genealogie, l'histoire*” (*Dits et Écrits*, 2001a), Nietzsche ya había observado que el universo de reglas está destinado a satisfacer la violencia, pues encarna la sangre prometida, permite relanzar sin cesar el juego de la dominación, introduciendo en escena una violencia repetida meticulosamente.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

sido combatido por sus adversarios en nombre del progreso como ley histórica<sup>20</sup>.

La capacidad de cuestionar a la excepción como regla, como normal, hace del *verdadero estado de excepción* la interrupción del mundo de la dominación, el despertar de la política como esfera autónoma del derecho y la vigilia constante de las luchas. La *violencia pura o revolucionaria* es pura “manifestación” que se abre hacia la reflexión sobre su relación no ya con el derecho sino con la justicia en tanto bien inapropiable e imposible de subsumir al orden jurídico, aquello que la fuerza-de-no-ley intenta impedir manteniendo el derecho en su suspensión como forma legitimadora de su propia violación<sup>21</sup>.

De modo tal que, estado de excepción, violencia revolucionaria y violencia jurídica aparecen disputando en la historia un mismo espacio, sea el de la fuerza-de-no-ley, sea el de medio puro, y aunque su criterio común sea la disolución de la relación entre violencia y derecho, sus consecuencias políticas serán ciertamente distintas.

## 2- El gran golpe

El golpe cívico militar argentino de 1976, contextualizado por la Guerra Fría y el combate al peligro comunismo que se expandía por el mundo, especialmente en América Latina, también es acreedor de un pasado golpista en el cual se revelan varios, en palabras de Benjamín, *grandes delincuentes* que han velado armas por la democracia. La secuencia de golpes militares en Argentina se inició en 1930, marcando el sinuoso camino que la democracia habría de recorrer a lo largo del siglo XX y las duras pruebas a las que sería sometida, utilizada como “comodín” para la dominación, inclusive como justificación de los propios golpes (CORBIERE, 1983; ROUQUIE, 1981/2; VERBITSKY, 1987)<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> Una tesis ampliada por Agamben para quien el estado de excepción ha devenido, el paradigma de gobierno dominante en la política contemporánea, una de las prácticas esenciales, inclusive de los estados democráticos, el estado de excepción permanente.

<sup>21</sup> DERRIDA, Jacques. *Del derecho a la justicia*, 1989 in *Fuerza de ley*. Disponible en: <http://www.jacquesderrida.com.ar>; AGAMBEN, 2003, op. cit., p. 119.

<sup>22</sup> CORBIERE, Emilio J. *Los golpes militares. Para una historia política de las Fuerzas Armadas*. In: *Todo es historia*, n. 188, 1983; ROUQUIE, Alain. *Poder militar y sociedad política en la Argentina*. 2 vol. Buenos Aires: Emece, 1981/2; VERBITSKY, Horacio. *Medio siglo de proclamas militares*. Buenos Aires: Editora/12, 1987.

Golpe de Estado de 1930 contra Hipólito Yrigoyen: Félix Uriburu (1930-1932); Agustín P. Justo (1932-1938). Golpe de Estado de 1943 contra Ramón S. Castillo: Pedro Pablo Ramírez. (1943-1944); Edelmiro Farrell (1944-1946). Golpe de Estado de 1955 contra Juan Domingo Perón: Eduardo Lonardi (1955); Pedro E. Aramburu (1955-1958). Golpe de Estado de 1963 contra Arturo Frondizi: asume el Presidente del Senado José María Guido convocando a elecciones (1962-1963). Golpe de Estado de 1966 contra Arturo Illia: Juan





Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

Los entrecruzamientos y alternancias de “periodos democráticos” con golpes militares revelan en la historia, no sólo la *violencia jurídica* implicada con la violencia político-económica, sino también, la *violencia revolucionaria* de una u otra forma, siempre presentes en sus pliegues.

Después de la muerte de Perón el 1 de julio de 1974, el gobierno democrático de María Isabel Martínez de Perón combinó una profunda crisis económico-política, una violencia creciente, la represión clandestina de la Triple A y finalmente, en función de la prevalencia del capitalismo financiero y especulativo, y como respuesta a los conflictos internos sociales y políticos más extremos en el país, que cargaban consigo décadas de luchas y enfrentamientos, la instauración en 1975 del “estado de sitio”, largamente testado en los años 30, 43, 55, 62 y 66. Como broche de oro, concedió a las Fuerzas Armadas, a través del decreto 2772, amparo legal para la aniquilación y rediseñó el mapa de la República por el de “zonificación militar”. El partido militar acechaba la caída de Isabelita y Videla, ya jefe del Ejército, el almirante Massera y el brigadier Agosti formaron la cúpula de las Fuerzas Armadas que el 24 de marzo de 1976 dio el golpe más anunciado y con menos resistencia civil de la Argentina moderna, “jurando defender la Constitución”. Como primeras medidas fue cerrado el Congreso, suspendida la Constitución, prohibida la actividad política, establecida la censura previa, anulada la legislación laboral y rediseñado el poder judicial con jueces viciados. El plan de Videla era de exterminio de cualquier intento democrático e industrial en el país y un no rotundo al sistema de partidos políticos. La nueva dictadura militar argentina, miembro del denominado Plan Cóndor que comprendía a Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Chile y Perú, apuntaba a la sumisión de la población para la instauración de un nuevo modelo económico que transformaría radicalmente el panorama productivo, laboral, social y cultural de los países de la región<sup>23</sup>. Este no fue un golpe como los anteriores, pues cambiaría definitivamente el destino del país de forma

---

Carlos Onganía (1966-1970); Roberto Levingston (1970-1971); Alejandro Lanusse (1971-1973). Golpe de Estado de 1976 contra Estela Martínez de Perón: Jorge Rafael Videla (1976-1981); Roberto E. Viola (1981); Leopoldo F. Galtieri (1981-1982); Benito Bignone (1982-1983).

<sup>23</sup> Cf. RAFFIN, Marcelo. *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y pos dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2006.



Recordando a

## Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

irreversible<sup>24</sup>. Se iniciaba una nueva era de restauración conservadora que, por la vía autoritaria o por la vía demócrata neoliberal, duraría hasta 2001. Pese a las particularidades de cada uno de los países de los países afectados, el *estado de excepción* tornó posible la aniquilación de los cuerpos y la sumisión de las almas por el terror, según consta en los informes elaborados por cada uno de ellos. En el periodo entre 1976 y 1983, las violaciones de los derechos humanos alcanzaron su clímax de generalidad, extensión, planificación y brutalidad. La dictadura atentó contra el derecho a la vida, a la libertad personal, a la seguridad, a la integridad física, contra el derecho a justicia, a la libertad de opinión, de expresión y de información, contra el derecho laboral a la asociación sindical y contra los derechos políticos. El terrorismo de Estado, oficialmente denominado de *Proceso de Reorganización Nacional*, monopolizó la violencia con estrategias militares y políticas en el campo material y en el campo simbólico contra una parte de la sociedad civil, con el objetivo de anularla políticamente. Todo posible gracias a la complicidad no sólo del derecho sino, también, de amplios sectores de la sociedad, religiosos, empresarios y civiles, que con absoluto desprecio por la vida humana, tornaron sus territorios en sucursales de centros de tortura y desaparición.

Su metodología regia, la *desaparición forzada de persona*, expresión de la “homocaserización” de amplios sectores de la sociedad, con antecedentes en la Europa nazi, en la Guerra de Argelia y en América Latina en la década del 60, con algunos antecedentes en El Salvador en 1932, comenzó a practicarse en Argentina a partir de los procedimientos clandestinos de la Triple A y del estado de sitio de 1975. El ocultamiento, desconocimiento y desinformación sobre lo ocurrido fueron instrumentos que posibilitaron la violación de los derechos humanos y el discurso utilizado por la dictadura para construir su “verdad” sobre la historia de la “guerra sucia”<sup>25</sup>. La eliminación social y política de los sujetos de la historia tendía a apagar la propia historia, para lo cual suprimió los cuerpos de delito, escondió las informaciones sobre el plan sistemático de eliminación de los

<sup>24</sup> ROMERO, Luis Alberto. *La crisis argentina. Una mirada al siglo XX*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2003.

<sup>25</sup> COLOQUIO INTERNACIONAL. *La desaparición forzada como crimen de lesa humanidad. El Nunca Más. La comunidad internacional. Instrumentos jurídicos internacionales*. Buenos Aires 10-13 de octubre de 1988; Cf. CALVEIRO, Pilar. *Política y/o violencia*. Buenos Aires: Norma, 2005 y *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue, 2006.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

elementos denominados subversivos, garantizando la “impunidad”<sup>26</sup>, empujando a la sociedad hacia el “trauma” de vivir entre los hechos reales de la represión y la negación de la responsabilidad del Estado<sup>27</sup>. El *estado de excepción* desplazó el Estado de derecho y la *violencia pública* quedó libre de toda regulación legal, eliminando la distinción entre la violencia legítima que ejerce el Estado para exigir el cumplimiento de la Ley y la ilegítima que se ejerce fuera de toda normatividad jurídica.

El último dictador, el general Bignone, salió declarando su “auto-amnistía”, el 23 de marzo de 1983 y legando para la historia, del “progreso” suponemos, el Documento Final del 28 de abril de 1983, en el cual se ocultó el sistema criminal empleado y se declaró la muerte de todos los desaparecidos, incluyendo tácitamente a los niños capturados y sustraídos. Si bien los “cortes” habían sido habituales en la historia política argentina, esa vez fue diferente; la dictadura había herido de muerte la política, la sociedad, la economía y la justicia con la ilegalidad de las acciones públicas como estrategia de Estado, por haber vulnerado disposiciones constitucionales y las normas legales del Estado de derecho e inclusive transgredido la propia legislación de “excepción” que había sido implantada al atentar contra la vida de sus ciudadanos (CAVAROZZI, 2006)<sup>28</sup>. Como corolario de la fábrica de la muerte, 30.000 desaparecidos, 500 niños apropiados, cientos de miles en luto suspendido, perseguidos, exiliados, millones en la miseria, un país devastado, entregado bajo brutal tortura al mercado, y todo eso amparado por un sistema jurídico que lo hizo posible al suspender toda garantía del Estado.

En convergencia con esto, la derrota política y militar de la guerrilla ponía en cuestión su proyecto, sus ideales, y daba lugar a otra política, a una militancia de derechos humanos

<sup>26</sup> “Los archivos de la dictadura”, por Ramón Torres Molina, Presidente del Archivo Nacional de la Memoria, disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-111244-2008-09-09.html>.

<sup>27</sup> Diversos grupos militantes de derechos humanos se han dedicado al estudio de los efectos patológicos del trauma social derivado de las violaciones a los derechos humanos, la imposibilidad del sujeto psíquico de dar sentido a aquello que le ocurre con perturbaciones en la función de subjetivación de los efectos. En Argentina, ver EATIP (<http://www.eatip.org.ar/>)., en Brasil, el Equipo Clínico del Grupo Tortura Nunca Mais, de Río de Janeiro (<http://www.torturanuncamais-rj.org.br/>). En Uruguay: SERSOC ([www.sersoc.org.uy/](http://www.sersoc.org.uy/)). En Chile: CINTRAS ([www.cintras.org/](http://www.cintras.org/)).

En el año 2005 la SDHN creó el Programa “Consecuencias actuales del terrorismo de Estado en la salud mental”.

<sup>28</sup> CAVAROZZI, Marcelo. *Autoritarismo y Democracia. 1955-2006*. Buenos Aires: Emece editores S.A., 2006, p. 71, 72.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

que consiguió establecer un nuevo campo de relaciones de fuerzas constituido por diversos sectores sociales, con el apoyo de presiones internacionales.

### **3- Disrupción histórica: las luchas por verdad y justicia<sup>29</sup>**

Fue el propio recurso al *estado de excepción* y a la muerte programada en amplia escala que denunció la ficción de la articulación entre violencia y derecho, entre vida y norma. Y fue allí que se abrió la cesura, el campo de la política, un campo de batalla en el cual las resistencias mostraron capacidad para conducir hacia un eventual uso del derecho posterior a la desactivación del dispositivo que lo vinculaba a la vida en el estado de excepción y a un nuevo concepto de derecho concebido desde la *filosofía de la historia* y preocupado con el *espíritu de lo viviente*. La “tierra de nadie” también se manifestó como campo de una *violencia revolucionaria* y *clave de la acción humana*. Un vasto movimiento de derechos humanos comenzó a ocupar la arena de la historia, mostrando que más allá de la *vida desnuda*, de la *zoé*, hay vida política, hay hombre viviente. En los intersticios de la historia emergieron nuevos protagonistas que ocuparon la escena pública manifestándose como inmediatamente políticos. Madres, abuelas, familiares, hijos, hermanos, vecinos, militantes de derechos humanos, emprendieron desde el corazón de la dictadura una lucha obstinada por la verdad y la justicia y dieron habiendo dado lugar a un vasto movimiento de defensa de los derechos humanos, que obtuvo, por sus singulares características, amplia repercusión e influencia a nivel local, regional e internacional, y que continúa operando un papel destacado en la realidad política, institucional, social y cultural del país.

Las luchas por verdad y justicia, si bien forman parte de una historia de vicisitudes políticas, económicas, sociales y jurídicas que acompañan las décadas que anteceden al golpe, ellas han significado una mutación para la democracia. A diferencia de aquella democracia con proscripción política y custodiada por las armas o antepuesta como justificativa de ellas, atravesó buena parte de la historia argentina del siglo XX, las luchas

---

<sup>29</sup> MARIASCH, Telma Lilia. *As lutas por verdade e justiça na Argentina contemporânea: uma cartografia*. Tesis doctorado. ESS/UFRJ. Disponible en: [http://www.dominiopublico.gov.br/pesquisa/DetalheObraForm.do?select\\_action=&co\\_obra=145077](http://www.dominiopublico.gov.br/pesquisa/DetalheObraForm.do?select_action=&co_obra=145077), Rio de Janeiro, 2009.



Recordando a

## Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

por verdad y justicia promovieron un concepto y una cultura democrática íntimamente ligada con los derechos humanos y comprometida con la “vida”. Tal como Benjamin considerara, que son los medios los que deben justificar la justicia de los fines, la nueva política se proyectó como una “política de paz” fundada en la verdad y en la justicia. El itinerario trazado por las luchas a través de las décadas responde *per se* al cuestionamiento que Benjamin hacía en su *Crítica de la violencia* sobre la posibilidad de una *regulación no violenta de los conflictos*. Esa experiencia histórica parece mostrar que la *cultura de los sentimientos pone a disposición de los hombres medios puros de entendimiento*, que son medios puros de la política y que pueden abrir para otra época histórica.

#### 4- Doble estrategia social y jurídica

##### 4.1- El “grito”

Las luchas emergieron en el momento menos pensado desde el poder dictatorial, en la hora del imperio del silencio más absoluto en el seno de la sociedad, y en el lugar donde el poder genocida había actuado para someter; sobre los *escombros* de la dictadura nuevos actores políticos desafiaron el gobierno de la individualización, cuidadosamente planeado por la dictadura con el objetivo de diluir los vínculos de solidaridad, fragmentar la sociedad e instituir el terror. La “vida” habló más alto; ellos levantaron sus voces, construyeron consignas, difundieron documentos, publicaron solicitadas, inventaron un “grito común” para denunciar las violaciones de los derechos humanos. Rondas, marchas, carteles, pañuelos blancos, manifiestos, denuncias, prácticas estético-políticas desafiaron al poder dictatorial. Al inicio, de forma individual y aislada, parientes buscaban por sus desaparecidos en los corredores de los foros, de los ministerios, de la Iglesia, de las Fuerzas Armadas. Después surgieron grupos que se agenciaron en sus dolores y corajes, enfrentaron la dictadura y a lo largo de los años contestaron los llamados a la conciliación y



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

pacificación, al silencio, ocultamiento e impunidad de los crímenes de *lesa humanidad*<sup>30</sup>. En un proceso conformado por continuidades, crisis y rupturas, nacimientos y fusiones, esas agrupaciones inventaron múltiples y siempre renovadas formas de acción para resistir, demostrando en sus formas de organización autónoma, de autogestión colectiva, que no son solamente fuerzas negativas, sino que expresan, nutren y desarrollan positivamente sus propios proyectos constitutivos a través de sus singularidades.

La participación popular reveló que el ocultamiento, la desinformación, son condiciones de la impunidad del terrorismo de Estado, y que la lucha por el conocimiento, por la verdad, es afirmación de libertad y condición para la democracia. La *violencia revolucionaria*, aquella que desafía el orden del derecho, creó un campo de fuerzas que habría de minar y romper los muros del silencio y de la inmovilidad. La negativa del Estado dictatorial a dar informaciones a los familiares de los desaparecidos y al mundo y la

---

<sup>30</sup> RAVENNA, Horacio. [Aportes de las ONGs en la protección de los derechos humanos Coloquio Internacional sobre lineamientos de políticas de protección en derechos humanos y el rol del Estado y la sociedad civil](http://64.233.169.104/search?q=cache:iI3rPELzZXEJ:www.apdh-argentina.org.ar/relaciones_internacionales/trabajos_00/Rol%2520de%2520las%2520ONG%C2%B4s%2520de%2520Derechos%2520Humanos%2520en%2520la%2520Argentina.pdf+cels+historia+1979+apdh&hl=es&ct=clnk&cd=5&gl=ar). Disponible en: [http://64.233.169.104/search?q=cache:iI3rPELzZXEJ:www.apdh-argentina.org.ar/relaciones\\_internacionales/trabajos\\_00/Rol%2520de%2520las%2520ONG%C2%B4s%2520de%2520Derechos%2520Humanos%2520en%2520la%2520Argentina.pdf+cels+historia+1979+apdh&hl=es&ct=clnk&cd=5&gl=ar](http://64.233.169.104/search?q=cache:iI3rPELzZXEJ:www.apdh-argentina.org.ar/relaciones_internacionales/trabajos_00/Rol%2520de%2520las%2520ONG%C2%B4s%2520de%2520Derechos%2520Humanos%2520en%2520la%2520Argentina.pdf+cels+historia+1979+apdh&hl=es&ct=clnk&cd=5&gl=ar), 1997.

Dentro de un conjunto de aproximadamente cuatrocientos, 8 son conocidos como históricos, porque nacieron durante la dictadura militar o incluso antes que ella. La pluralidad de los organismos de derechos humanos admite, a su vez, multiplicidades, quiere decir, singularidades, diferencias, que buscan en sus especificidades el consenso para la acción. Las especiales características de cada uno responden a diferentes visiones, militancias y constituciones, tornándolos complementarios entre sí. Es posible diferenciar entre los que se constituyeron exclusivamente por haber sido directamente afectados, tales como las *Madres y Abuelas de Plaza de Mayo* y *Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas*; los confesionales, como el *Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos* (MEDH) y el *Servicio Paz y Justicia* (SERPAJ); los políticos, como la *Liga Argentina por los Derechos del Hombre* (LADH) y la *Asamblea Permanente por los Derechos Humanos* (APDH), y los específicamente jurídicos, como el *Centro de Estudios Legales y Sociales* (CELS). En años posteriores se constituyeron nuevos organismos: - EAAF *Equipo de Antropología Forense*<sup>30</sup>, 1984; - AEDD *Asociación de ex detenidos desaparecidos*<sup>30</sup>, formada en 1989; - H.I.J.O.S. *Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio*<sup>30</sup>, 1995; - *Hermanos de detenidos-desaparecidos*, en 2003. También, Colectivos de Organismos: - *Justicia Ya*, espacio abierto formado por organismos de Derechos Humanos, militantes, denunciantes; - *Memoria Abierta*, integrado por APDH, CELS, FMHSA (*Fundación memoria histórica y social argentina*), *Madres Línea Fundadora*, SERPAJ; - EMVJ, *Encuentro Memoria, Verdad y Justicia*, integrado por organizaciones de derechos humanos más críticas de los gobiernos, como *Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos*; LADH; HIJOS, *Justicia Ya!*; *Asociación Anahí*; *Correpi*; *Ceprodh*; políticos; estudiantes universitarios; agrupaciones culturales; de trabajadores ocupados y desocupados. Y diversos movimientos orientados a la denuncia de violaciones de los derechos humanos en democracia, a su protección y promoción, tales como *Asociación Madres Del Dolor*; *Asociación Miguel Bru*, entre innumerables asociaciones y organismos de derechos humanos en Argentina que se ocupan de diversos temas: género, infancia, poblaciones indígenas, tráfico de personas, comercio de órganos, esclavitud, derechos ambientales, derechos a la tierra, etc.

Sus respectivas experiencias de lucha pueden ser encontradas en las innumerables publicaciones de cada uno de los organismos e identificadas en sus respectivas páginas WEB.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

consigna de “el silencio es salud” comenzó a mostrar fisuras. Ya en 1976 Amnistía Internacional había recibido denuncias sobre los desaparecidos y presos políticos. El Mundial de fútbol de 1978, lejos de encubrir las violaciones frente al mundo, posibilitó que reporteros holandeses hiciesen contacto y filmasen una marcha de los jueves de las *Madres*. La visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA entre los días 6 y 20 de septiembre de 1979, culminó, gracias a las denuncias y al aporte de los organismos de derechos humanos, con la redacción del Informe sobre Argentina, presentado en abril de 1980, sobre las violaciones de los derechos humanos, documento desmentido y censurado por la dictadura. Sus conclusiones acusaban numerosas y graves violaciones de derechos humanos fundamentales que han afectado el derecho a la vida, a la libertad personal, a la seguridad e integridad personal, de justicia y proceso regular, puntualizando sobre violaciones a la libertad de opinión, a los derechos laborales y políticos. Sumado al Informe de la CIDH, el Premio Nobel de la Paz otorgado aquel año por Suecia a Adolfo Pérez Esquivel y la constitución en 1981 de FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos)<sup>31</sup>, contribuyeron a la consolidación del movimiento de derechos humanos a nivel mundial y al estrechamiento de vínculos entre los organismos locales. En diciembre del mismo año, la primera *Marcha de La Resistencia* aglutinó a todos los organismos en torno de la consigna: *Aparición con vida de los detenidos-desaparecidos*. Esta marcha se repite a cada año hasta el presente, con consignas que van acompañando las vicisitudes de su relación agónica con los gobiernos. Las primeras fueron “acompañadas” por los militares a caballo.

#### 4.2- “No hay Democracia sin Derechos Humanos”

“*No hay Democracia sin Derechos Humanos*” fue la inscripción en un inmenso cartel que los organismos portaban en la pose de Raúl Alfonsín, el 10 de diciembre de 1983, quien prometiera investigar los “excesos” de la dictadura, en las primeras elecciones sin proscripción del peronismo desde 1946. Si durante la dictadura las demandas de las organizaciones de derechos humanos eran de “conocer la verdad” y “aparición con vida de los desaparecidos”, en el primer período de la transición democrática, el movimiento, ahora

---

<sup>31</sup> FEDEFAM reúne diferentes asociaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

en diálogo con el gobierno, agregaba “juicio y castigo a todos los culpados”.

A pesar de que la *catástrofe* denunció la ficción de la articulación de la vida con el derecho, los organismos apostaron a la restauración de la normatividad, a la instalación de la “escena de la ley” como requisito para la construcción de un Estado democrático de derecho. En consonancia con la Tesis IV, ningún gobierno constitucional escaparía a la interpretación constante del movimiento de derechos humanos, a la defensa de los derechos humanos como crítica interna de la democracia.

**4.2.1- Avances:** Frente a ese clamor y frente a la denuncia internacional, Alfonsín anuló la ley de auto-amnistía por la ley 23.040 y creó la *Comisión Nacional sobre la desaparición de personas*, CONADEP<sup>32</sup>, un acto instituido de “verdad”<sup>33</sup>. Fue elaborado el *Informe Nunca más*, que impulsará el Juicio a las Juntas y se constituirá en una prueba innegable del plan genocida. El proyecto de la CONADEP ocurrió en medio de luchas políticas, en el seno de la batalla por una interpretación de la verdad, para establecer el régimen de memoria de un pasado conflictivo. A partir de ello se instalaría una manera de leer y de narrar el pasado<sup>34</sup>, del cual habían sido excluidas la violencia estatal en el gobierno peronista de Isabel Martínez de Perón, así como la violenta historia política de los años 60<sup>35</sup>. Además de la verdad, Alfonsín, presionado por los organismos, encontró una solución para el conflicto cívico-militar en el tratamiento judicial con el Juicio a las Juntas y en pleno clima de la teoría de “los dos demonios”, con el enjuiciamiento al terrorismo de izquierda, ERP y Montoneros, indicando que no había ningún grupo, por poderoso que fuera, que estuviese encima de la ley<sup>36</sup>. La “escena de la ley” se instalaría a partir del *Nunca Más* y del juicio a las Juntas, apuntando a la reconstrucción del Estado, de tal modo

<sup>32</sup> CONADEP *Informe Nunca Mas*, Buenos Aires: Eudeba, 1984.

<sup>33</sup> GÓMEZ, José María. *Eclipse de la memoria, política Del olvido* In: *Revista Punto de Vista*. XII, n. 36. Beatriz Sarlo (dir.). Buenos Aires: Talles Gráficos Litigar, diciembre, 1989.

<sup>34</sup> “El libro de la buena memoria se convirtió en un best-seller”, *Página 12*, 28 de noviembre de 2004, disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/cultura/7-44148-2004-11-28.html>.

<sup>35</sup> Cf. CRENZEL, Emilio. *Historia política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2008.

<sup>36</sup> ALFONSIN, Raúl. Prólogo a NINO, Carlos, *Juicio al mal absoluto*, Buenos Aires: Ariel, 2006.





Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

que, establecer judicialmente que la dictadura constituyó un Estado criminal se transformó en un hito<sup>37</sup>.

No obstante la decepción que, por ejemplo, las Madres lideradas por Hebe de Bonafini tuvieron con la justicia, los juicios a las tres primeras Juntas en 1985 representaron un *turning point*, un acto instituido de “justicia”<sup>38</sup>, que junto con la condena de los militares por un Tribunal Civil constituyeron un acontecimiento sin precedentes en América Latina. Lo que tornó posible tal acontecimiento jurídico fue la reforma de la Ley Penal, una exigencia de los organismos, que permitió la intervención de la Justicia Federal frente a la negativa de los militares a su procesamiento. La iniciativa jurídica de los juicios a las Juntas ayudó a establecer la idea del comportamiento criminal del Estado, permitió la condena de los principales responsables, abrió la posibilidad de investigación y de condena militar y, años después, de pacificación dentro del Ejército, con su consecuente subordinación al poder civil<sup>39</sup>.

#### 4.2.2- La contramarcha: impunidad en dos actos

Primer acto: en 1986, el gobierno de Alfonsín promulga la *Ley de Punto Final*<sup>40</sup>, – una especie de “amnistía encubierta” - duramente combatida y repudiada por los organismos con manifestaciones, actividades públicas y marchas de resistencia, para difundir su lucha y concientizar a la población. Su remache fue en 1987 la *Ley de Obediencia Debida*, que establecía niveles de responsabilidad<sup>41</sup>. De estas leyes de “impunidad” quedaron excluidos los crímenes de: apropiación de menores y su consecuente privación y alteración de identidad, robo de bienes y de abuso sexual. Con todo, y por

<sup>37</sup> VEZZETTI, Hugo. *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002.

<sup>38</sup> GOMEZ, 1989, *op. cit.*, p. 5.

<sup>39</sup> ACUÑA, Carlos; SMULOVITZ, Catalina. Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional. In: ACUNA, C. (comp.) *La nueva matriz política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1995.

<sup>40</sup> Sobre el compromiso de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista con la impunidad, Ver: <http://www.madres.org/asp/contenido.asp?clave=1031>.

<sup>41</sup> La ley de Obediencia era una vieja aspiración de campaña de Alfonsín. Ver: <http://www.madres.org/asp/contenido.asp?clave=1031>.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

motivos de inteligencia política, Alfonsín no llegó a asumir explícitamente el discurso del perdón y del olvido (GOMEZ, 1989, *op. cit.*). En tiempos de agitación en los cuarteles, el 23 de enero 1989, el asalto del Movimiento Todos por la Patria, MTP, al Regimiento de Infantería III de La Tablada, nuevamente “para defender la democracia” frente a la sospecha de un golpe, terminó por transformarse en el re-brote represivo más cruento y en una reedición de viejas violaciones a los derechos humanos, una vez en democracia. La democracia todavía era rehén de los militares, o mejor dicho, la cuestión de los derechos humanos en la transición hacia la democracia comenzaba a posicionarse “entre la justicia y la política”<sup>42</sup>; un posicionamiento estratégico cuyo aspecto teórico, también, fuera discutido por Benjamin y por Schmitt, según reseñamos anteriormente.

Segundo acto: si Alfonsín, del Partido Radical, dictó sus leyes para los cuadros medios e inferiores de las Fuerzas Armadas, Menem, del partido justicialista, lo hizo para la cúpula, completando el mapa de impunidad con los indultos del 30 de diciembre de 1990<sup>43</sup>. Entretanto, lo que estaba por detrás era la reconversión profunda del capitalismo argentino, cuyas bases de sustentación socio-política e ideológica provenían del *establishment* económico más transnacionalizado y sus aliados políticos y sindicalistas. Los militares debían ser incluidos en el proyecto de la “revolución productiva” y para eso era necesaria la pacificación, según Menem, era necesario perdonar y olvidar. Los indultos de Menem fueron recibidos con tensiones inclusive dentro del campo militar habiendo generado repercusión internacional negativa.

Frente al olvido compulsorio sacramentado por los indultos de Menem, la respuesta de los organismos fue la nueva consigna *memoria, verdad y justicia*, convergiendo para la marcha del 20º aniversario del golpe.

### 4.3- Brechas jurídicas

Durante los dos primeros gobiernos de la transición, factores políticos locales acabaron

---

<sup>42</sup> QUIROGA, Hugo. La verdad de la justicia y la verdad de la política. Los derechos humanos en la dictadura y en la democracia. In: Hugo Quiroga e César Teach (comp.): *A veinte años del golpe. Con memoria democrática.* Buenos Aires: Homo Sapiens Ediciones, 1996.

<sup>43</sup> Los indultos del 30 de diciembre de 1990 beneficiaron a los *carapintadas* que se habían levantado contra las autoridades constitucionales para dar fin al juicio de los represores, los ex comandantes que condujeron a la derrota en las Malvinas, los ex guerrilleros y militantes políticos con causas abiertas en la justicia y que fueron imputados sin condena.



Recordando a

## Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

transformando la tan aclamada “escena de la ley” en leyes de impunidad. Esa coyuntura llevó a los organismos a atravesar las fronteras jurídico-políticas nacionales; la alteración del concepto de “soberanía”, derivada de los consensos del pos segunda guerra<sup>44</sup>, abrió algunas brechas, de las cuales cartografiamos dos: una brecha para juicio y castigo en los tribunales extranjeros; otra para conocer la verdad en los tribunales locales.

- *Recurso a instancias penales internacionales*: fue posible por la expansión en Occidente del lenguaje de derechos humanos relacionados con la paz y la seguridad internacionales, por el proceso de internacionalización de los Instrumentos jurídicos para tales fines, y también por un movimiento que exigía el juicio y el castigo de los responsables por violaciones masivas de los derechos humanos, lo cual quedó reflejado en la constitución de los Tribunales Penales Internacionales<sup>45</sup>. La Justicia “sin fronteras” posibilitó que muchos represores pudiesen ser juzgados y condenados en España, Italia, Holanda, Alemania, entre otros, habiendo resultado en estímulo y presión para la posterior retomada de los juicios en Argentina.

- *Robo de bebés*: el crimen de secuestro de menores había sido exceptuado de las leyes de impunidad, según anticipamos, abriendo una puerta que las *Abuelas* supieron aprovechar para procesar a los secuestradores y denunciar el plan sistemático de “robo de bebés” en el ámbito del *Proceso de Reorganización Nacional*. En diciembre de 1996, seis integrantes de *Abuelas* dieron inicio al proceso penal más importante sobre ese tema, en el

---

<sup>44</sup> La preocupación moderna con el vínculo entre la ética y el derecho como una luz norteadora en el camino del progreso, un elemento trascendental del sistema jurídico, junto con la necesidad de afirmar la dignidad de la vida frente a los horrores del genocidio nazi, guió la voluntad de los Estados hacia la adopción de medidas formales tendientes a proteger la vida a nivel internacional. A partir de 1948 se comprometió con tal propósito a través de aquello que Donnelly denomina “régimen de universalidad normativa internacional” que establece que los crímenes contra la humanidad, la defensa de la vida y la cuestión de los derechos humanos sean asuntos de las relaciones internacionales. Fue solo a partir de la década de los 60, y a través de una efectiva actividad de la Naciones Unidas en pro de los procesos de descolonización y auto-determinación, que la política internacional de los derechos humanos fue reactivada con una vasta producción de instrumentos jurídicos. En diciembre de 1966, fue completada la Declaración de 1948 en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los dos últimos, junto con la Declaración Universal, constituyen la normativa internacional de los derechos humanos y proveen las garantías reconocidas por la comunidad internacional necesarias para una vida digna en el mundo contemporáneo. Cf. DONNELLY, Jack. *International Human Rights*. 3rd edition. Colorado: Westview Press, 2007.

<sup>45</sup> Para ampliar el tema de los juicios por crímenes contra la humanidad, Cf. GARAPON, Antoine. *Des crimes qu'on ne peut ni punir ni pardonner. Pour une Justice Internationale*. Paris: Odile Jacob, 2002; OSIEL, Mark. *Juger les crimes de masse. La mémoire collective et le droit*. Préface d' Antoine Garapon, 1997; TERNON, Yves. *L'Etat criminel. Les Génocides au XX siècle*. Paris: Seuil, 1995.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

cual se investiga la desaparición de 194 niños<sup>46</sup>. A partir de la identificación de los “nietos recuperados”, fueron procesados algunos pocos represores, médicos y “apropiadores”, acusados de los crímenes de sustracción de menores, falsificación de documentos y supresión de identidad, delitos que *Abuelas* y el CELS reclamaron fuesen considerados crímenes de *lesa humanidad*.

- *Juicios por la verdad*: durante el gobierno De la Rúa (diciembre de 1999 a 21 de diciembre de 2001), quien recusó los pedidos de extradición realizados por el Juez Baltasar Garzón, el derecho a la “verdad” fue una vía alternativa que reabrió en Argentina la instancia de intervención judicial en la indagación sobre el destino de los desaparecidos, adultos y niños, así como en el establecimiento de los responsables por los crímenes. Si bien no poseen *per se* el poder de condena, a partir de los testimonios recogidos pudieron ser reconstruidas numerosas historias de horror, de las cuales surgieron causas penales en las cuales están implicados muchos represores. Las declaraciones derivaron muchas veces en expedientes abiertos en otros juzgados por delitos imprescriptibles, como secuestro de menores; otras veces culminaron en detenciones. Inteligentemente aprovechados por *Abuelas*, tuvieron la disidencia de las *Madres* nucleadas en torno a Hebe Bonafini quienes decidieron no tomar parte de esos procesos, en un gesto de repudio a la justicia viciada<sup>1</sup>, una posición ya adoptada frente a la CONADEP y a los juicios a las Juntas. El primero de esos procesos fue organizado por todos los otros organismos históricos, con presentación de denuncia por la APDH-La Plata en abril de 1998<sup>47</sup>, seguida por otras en las *Cámaras Federales de Apelación* de Bahía Blanca, Mar del Plata, Buenos Aires, Córdoba, Rosario. En ese contexto, fueron reabiertos los casos de las monjas francesas Alice Domont y Leonnie Duquet, Monica Mignone, Rodolfo Walsh y Alejandra Lapacó. Algunas de esas acciones habían sido indeferidas por La Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina, lo cual acabó llegando al conocimiento de la Comisión Internacional por los Derechos

---

<sup>46</sup> ABUELAS de PLAZA de MAYO Los niños desaparecidos y la justicia. Algunos fallos y resoluciones. Tomo III, s/d. Disponible en: <http://www.abuelas.org.ar/material/libros/juridico3.pdf>.  
Livro completo em biblioteca digital da CONADI, s/d. Disponible en: <http://conadi.jus.gov.ar/gsd/cgi-bin/library>

<sup>47</sup> Presentación de denuncia de la APDH-La Plata a la Cámara Federal de Apelaciones, el 1o. de abril de 1998 para investigación de la verdad. Ver en: <http://www.apdhlaplata.org.ar/juridica/juridicaa1.htm>



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

Humanos en 1998<sup>48</sup>, quien sentenció al Estado argentino a reabrir los procesos, con el único objetivo de determinar la “verdad histórica y el destino final de los desaparecidos”<sup>49</sup>.

Al mismo tiempo, los organismos de derechos humanos tuvieron activa participación en la discusión y desarrollo de normas e Instrumentos Jurídicos Internacionales relativos a Derechos Humanos, que acabaron incidiendo en el orden jurídico interno.

- *Desaparición forzada*: los organismos participaron de forma activa en el proceso que llevó a la tipificación universal de la figura de *desaparición forzada de personas*<sup>50</sup>, a su caracterización como delito autónomo y continuo o permanente, siendo ratificada en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en París el 6 de febrero de 2007<sup>51</sup>, firmada por cincuenta y nueve Estados, entre ellos once de América Latina, aglutinados en la FEDEFAM. En esa ocasión, después de 25 años de lucha de los organismos, el ex Canciller argentino Taiana resaltó que “la lucha contra la dictadura fue encabezada por familiares de las víctimas y diversas organizaciones nacidas en aquellos años. Los unía el horror y el coraje y ellos dieron el ejemplo más genuino del ejercicio de defensa desinteresada, democrática y solidaria de los derechos humanos. Hoy las *Abuelas* y las *Madres de Plaza de Mayo* son un sinónimo de la lucha contra la impunidad en todo el mundo”<sup>52</sup>. La batalla trabada ahora por los organismos es para que la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas sea incorporada a los Códigos Penales nacionales y obtenga “fuerza de ley”. Una media victoria jurídica de los organismos en Argentina, ya que impulsó la reforma del Código Penal en 2007, y aún continúa con tratamiento en el Senado.

- *El derecho a la verdad*: en 1988 y 1989, a partir de las primeras sentencias condenatorias de la C.I.D.H. contra Honduras, en el caso Velásquez Rodríguez, con base en

<sup>48</sup> Un tribunal argentino reconoce los Convenios Internacionales de Derechos Humanos y Derecho a la Verdad, octubre de 1997, disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/press/arg6.html>.

<sup>49</sup> CELS, *Informe Anual 2000 Derechos Humanos en Argentina*.

<sup>50</sup> COLOQUIO INTERNACIONAL, 1988, *op. cit.*

<sup>51</sup> Otros tribunales, tales como el Europeo de Estrasburgo, la Cámara de Derechos Humanos para Bosnia y Herzegovina, también dictaron las bases para la tipificación del delito de desaparición forzada.

<sup>52</sup> Cf. Nota, <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-68730-2006-06-20.html>, *Seria un gran paso contra la impunidad*.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, comenzó a ser discutido y desarrollado el “derecho a la verdad”, el más amplio derecho a la justicia que las víctimas pueden tener, el de investigación y conocimiento de los hechos, acciones que son obligaciones de los Estados. Una vez que la indagación de la verdad y su revelación es el cerne de la obligación del Estado en los procesos por desaparición forzada<sup>53</sup>, el derecho a la verdad se posiciona como un derecho “emergente”. Basados en la experiencia de las Comisiones Nacionales de Verdad, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de América Latina hicieron un aporte histórico a la hoy desactivada Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En la sesión de abril del 2005 presentaron un proyecto de ley sobre el derecho a la verdad que además de la posibilidad de imponer sanciones penales, implica una búsqueda comprometida de la “verdad histórica” como paso previo para la reconstrucción moral del tejido social y de los mecanismos institucionales del Estado<sup>54</sup>. El derecho “a saber” se delineó como un derecho colectivo, de reparación, de integridad psíquica y moral, como memoria, derecho de luto y derecho a la justicia, comportando dos áreas: comisiones de verdad y preservación de archivos sobre las violaciones de los derechos humanos.

- *Genocidio*: participaron del debate sobre genocidio en los TPIs y lo colocaron en el centro de la discusión local cuando en Argentina se retomaron los juicios. La importancia de esos debates jurídicos está relacionada con las verdades en ellos producidas, parámetro de interpretación y de sentido de la historia vivida y de proyección hacia una cultura del “nunca más”. Ellos producen discursos que operan sobre la memoria colectiva una narrativa sobre la experiencia colectiva que tendrá fuertes influencias en la percepción de las singularidades en tanto potencia productora de historia.

## 5- Políticas Públicas en tiempos de impunidad

Si bien durante los gobiernos de Alfonsín y de Menem la justicia sufrió duros reveses, no fue así con las políticas de memoria, de reparación y verdad; eso gracias a la

<sup>53</sup> MENDEZ, Juan E. Derecho a La verdad frente a las graves violaciones a los derechos humanos In: Martín Abregu e Christian Courtis (comp.) *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*. Buenos Aires: CELS/Editores del puerto, 2004.

<sup>54</sup> *Argentina: Combate a la Impunidad*. Secretaría de Derechos Humanos Nación Argentina, 2006, p. 177.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

presión constante de los organismos y a cierto compromiso de los gobiernos constitucionales, prisioneros de tensiones entre los intereses políticos y económicos locales, pero también de la mirada del mundo preocupado con un orden mundial basado en el trípode: democracia-derechos humanos-capitalismo.

En 1984, durante el gobierno de Alfonsín, las *Abuelas de Plaza de Mayo* supieron interpretar y utilizar las fisuras jurídicas de las leyes de impunidad. Consiguieron la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, único en América Latina, legalizado en 1987 y reglamentado en 1989. Durante ese período fueron autoras de los artículos 7, 8 y 11 de la Convención de los Derechos del Niño, referidos al “derecho a la identidad” e introdujeron reformas jurídicas en el sistema de adopción<sup>55</sup>.

Si bien durante la gestión de Menem la justicia fue amordazada, también se dio impulso a una política progresiva de derechos humanos marcada por la búsqueda de la memoria, de la verdad y de la reparación, además de la inclusión de las Convenciones de Derechos Humanos en el texto constitucional en 1994. A partir de la Dirección de Derechos Humanos se promovió la capacitación en las Convenciones firmadas y ratificadas y en ese contexto, en 1992, las iniciativas de *Abuelas* posibilitaron la creación de una Comisión Técnica destinada a impulsar la búsqueda de niños desaparecidos en cumplimiento del compromiso asumido por el Estado Nacional a partir de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño.

En 1995, después de veinte años de lucha de los organismos, con fuerte presencia de *Abuelas*, Corach, Ministro del Interior de Menem, firmó el decreto 403/95 que reglamentaba la Ley de Ausencia por Desaparición Forzada. En 1998 el Ministerio del Interior creó, a través de una resolución, la CONADI - Comisión Nacional por El Derecho a La Identidad, en los moldes de lo que fuera la Sub-secretaría de Derechos Humanos, con autoridad para requerir colaboración y asesoramiento al Banco Nacional de Datos Genéticos y solicitar la realización de pericias genéticas<sup>56</sup>. Bajo esa gestión, impulsada por los reclamos de los organismos en lucha, se abrieron programas de derecho popular, violencia ilegal en comisarías, se introdujeron los derechos humanos en los currículos

<sup>55</sup> ABUELAS de PLAZA de MAYO, 2007, p. 18 y a lo largo del libro. Cf.

[http://74.125.45.132/search?q=cache:R5OhMZY4mu0J:www.cps.org.ar/primer\\_informe/htm/doc/primera\\_parte.PDF+comision+derechos+humanos+onu+abuelas+plaza+mayo&hl=es&ct=clnk&cd=11&gl=ar](http://74.125.45.132/search?q=cache:R5OhMZY4mu0J:www.cps.org.ar/primer_informe/htm/doc/primera_parte.PDF+comision+derechos+humanos+onu+abuelas+plaza+mayo&hl=es&ct=clnk&cd=11&gl=ar)

<sup>56</sup> Cf. [http://conadi.jus.gov.ar/home\\_fl.html](http://conadi.jus.gov.ar/home_fl.html).



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

escolares de nivel primario y secundario, se duplicaron las informaciones de la CONADEP. En el exterior, durante la gestión de Fernando Enrique Cardoso, se consiguió beneficiar con las normas reparatorias brasileñas a cinco militantes desaparecidos. Pasando por encima de la Cancillería se fotocopiaron archivos los Archivos del Terror de Paraguay, Bolivia y Perú, dándose inicio al proyecto de digitalización de la documentación con el programa “Excalibur”<sup>57</sup>. El proyecto del MERCOSUR durante la gestión de Menem, inicialmente orientado por acuerdos económicos, fue atravesado por la propuesta argentina de tratar el Plano Cóndor como aglutinador de una historia cultural y represiva que excedió las fronteras nacionales. En ese período, gracias a los vehementes pedidos de *Abuelas* la Dirección fue promovida a nivel de Sub-secretaría, lo cual facilitó sus gestiones<sup>58</sup>.

*Abuelas de Plaza de Mayo* es un caso paradigmático de acumulación de luchas, cuya producción de verdades y activo papel impulsor de políticas públicas pueden ser interpretados bajo el prisma de su autonomía. Su disposición para aprovechar las rendijas del sistema de impunidad las condujo a establecer relaciones productivas con los gobiernos. Esas tácticas de lucha terminaron por impulsar la innovación en el método de gestión de ONG’s, Ministerio Público y Poder Ejecutivo, un “salto de calidad” en términos de políticas públicas. La sinergia entre las garantías legales, las verdades producidas social y culturalmente y la “verdad científica” de la biología y de la genética, larga y controvertidamente utilizada al servicio del control de la vida y de la muerte, *invierte el proyecto de la dictadura, al encontrar a nuestros nietos con vida*, según expresa Estela Carlotto<sup>59</sup>.

### 5.1- Apogeo de una crisis

En la década de los 90, la expansión de la “cultura de los derechos humanos” a nivel internacional convivió con una avasalladora tendencia a la violación y a la mercantilización

<sup>57</sup> Iniciativa de la cual participó el ex Sub-secretario de Derechos Humanos de Nación, Dr. Rodolfo Matarollo, tarea acompañada y concretada en 1999 por la sucesora en la Sub-secretaría, Diana Conti

<sup>58</sup> Entrevista a Alicia Pierini in MARIASCH, 2009, *op. cit.*

<sup>59</sup> ABUELAS de PLAZA de MAYO. *La historia de Abuelas. 30 años de búsqueda. 1977-2007, 2007 y Las abuelas y la genética. El aporte de la ciencia en la búsqueda de los chicos desaparecidos.* Buenos Aires, 2008, un resumen desde 1980 de la búsqueda de los nietos desaparecidos, la odisea de encontrar colaboradores científicos, el papel de la genética en la lucha por verdad y justicia, la creación de políticas públicas; con testimonios de abogados, científicos, militantes y jóvenes restituidos.





Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

de los derechos y prerrogativas conquistados por las clases populares a lo largo de siglos de lucha. La reestructuración capitalista de los años 80 y 90, la transnacionalización del capital financiero, el impulso de los dogmas neoliberales con el ascenso de Margaret Thatcher en Gran Bretaña en 1979, y de Ronald Reagan en los Estados Unidos en 1981, obligaron los procesos de desestatización por privatización, apertura comercial, desterritorialización y desregulación. Los efectos devastadores del desempleo en masa desencadenaron en el país importantes movilizaciones, manifestaciones “no-violentas” de resistencia: las “puebladas”, iniciadas en Santiago Del Estero en 1993, seguidas por las de Plaza Huincul y Cutral-Có, en 1996, que inauguró los cortes de ruta, los *piquetes*<sup>60</sup>. Amplios sectores populares y sindicales constituyeron nuevas resistencias, que se unieron en la Plaza de las Madres, en particular durante las Marchas de la Resistencia, a la cual también comenzaron a acudir representantes de los movimientos sociales de América Latina, como el MST de Brasil, el Movimiento Zapatista de Méjico, los Cocaleros de Bolivia, y los indígenas ecuatorianos<sup>61</sup>. Un proceso de insurrección popular que atravesando el gobierno 3 años de De la Rúa, incluida su amenaza de estado de sitio, culminaría en la crisis de representación del 2001 con el *que se vayan todos* y que producirá *cacerolazos*, *piquetes*, asambleas de barrios, fábricas recuperadas, clubes de trueque, nuevas agrupaciones de derechos humanos, agrupaciones culturales y diversos colectivos que expresaron una nueva forma de hacer política, fuera del espectro de los partidos políticos<sup>62</sup>. Después de una huida

<sup>60</sup> Cf. CAPURRO, Juan Carlos. Argentina lucha contra su pasado reciente In: *Situación de los derechos humanos en Argentina. 2004-2006. Comité de Acción Jurídica, CAJ*, integrante do FIDH, 2006; SVAMPA, Maristella. *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2003.

<sup>61</sup> Entre la vasta bibliografía sobre el tema de las luchas autónomas en América Latina, referimos: HOLLOWAY, John. *El zapatismo y las ciencias sociales en América Latina*, in OSAL (Buenos Aires: CLACSO) N° 4, Junio, 2001 y *Cambiar el mundo sin tomar el poder*. Buenos Aires: Genérico, 2007; QUIJANO, Aníbal. *Los movimientos campesinos contemporáneos en América Latina*, en OSAL. Buenos Aires: CLACSO, N° 2, Septiembre, 2000; SEOANE, José. *La protesta social en América Latina*, en OSAL (Buenos Aires: CLACSO) N° 3, Enero, 2001; ZIBECCHI, Raúl. *Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos*, en OSAL (Buenos Aires: CLACSO) No. 9, enero 2003 y *Dispersar el poder*. Buenos Aires: Tinta limón Ediciones, 2006.

<sup>62</sup> Diversos autores analizan las nuevas formas de hacer política autónoma: John Holloway, 2007, *op. cit*, basado fundamentalmente en la experiencia zapatista, analiza las nuevas subjetividades en el sentido de “transformar el mundo sin tomar el poder”, vinculado con el pensamiento anarquista; LEWKOWICZ, Ignacio. *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Buenos Aires: Paidós, 2004, analiza las nuevas subjetividades a través del modelo de *Pensar sin Estado*; COLECTIVO SITUACIONES. *Contrapoder. Una Introducción*, Toni Negri, John Holloway, Miguel Benasayag, Luis Matini, Horacio



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. *Escrituras de la Memoria.*

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

presidencial en helicóptero y de tres presidentes provisorios, Eduardo Duhalde, en junio del 2002, seis meses después de asumir la Presidencia, daría orden para la brutal represión en una manifestación de piqueteros en el Puente Pueyrredón, la que resultaría en la muerte de Kosteki y Santillán, dos militantes del MTD (*Movimiento de Trabajadores Desocupados*) de Guernica y de Lanús.

## 6- Un nuevo programa

En el 2003, al asumir Kirchner la Presidencia, los organismos de derechos humanos le presentaron un documento exigiendo la anulación de las leyes de impunidad y de los indultos, a lo cual respondió asumiendo la política de derechos humanos y promoviéndola a nivel oficial y como política externa<sup>63</sup>. Además de medidas simbólicas como retirar la foto de Videla de la galería del Colegio Militar y la expulsión de los militares del predio de la ESMA, el gobierno procedió a firmar y a ratificar un considerable número de Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos. Anuló en carácter inmediato los decretos que impedían las extradiciones, obtuvo resultados relevantes en relación a la reforma de la cúpula de las Fuerzas Armadas, la reforma de la Corte Suprema y la auto limitación de sus atribuciones, la anulación de las leyes de *Punto final* y *Obediencia debida*, en agosto de 2003<sup>64</sup>, bien como su inconstitucionalidad, en junio de 2005 y la inconstitucionalidad de los indultos menemistas concedidos a treinta represores el 14 de julio de 2007. La creación de la *Secretaría Nacional de Derechos Humanos*, anteriormente Sub-secretaría, continuó con la formulación de políticas públicas para una cultura de derechos humanos, tanto a nivel nacional cuanto internacional. El área de *Memoria, Verdad y Justicia* fue inaugurada en diciembre de 2003, con la creación del *Archivo Nacional de la Memoria – ANM*, que coordina la colecta, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos durante la dictadura, prioritariamente. Mantiene acuerdos con otros archivos, Ministerios, países del Plan

---

González, Ulrich Brandt. Buenos Aires: Tinta limón ediciones, 2001; LAZZARATO, Mauricio. Políticas del acontecimiento. Buenos Aires: Tinta limón, 2006.

<sup>63</sup> Sobre programas del gobierno en derechos humanos, ver <http://www.derhuman.jus.gov.ar>.

<sup>64</sup> Anulación requerida por el CELS en 1998 frente al Congreso Nacional fue gestionada en el ámbito de la CIDH que reconoció en 1992 las leyes de obediencia debida y de punto final, bien como los indultos presidenciales, como contrarios a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

Cóndor y de algunos países europeos para la búsqueda de archivos, depósito y salvaguarda de material de información. Dentro de la estructura del ANM, el Centro Cultural Haroldo Conti cuenta con hemeroteca, videoteca, cinemateca, testimonios de una época que no deja de ser actualizada en todas sus formas de expresión, proponiendo una construcción creativa de la memoria, para la cual fuimos convocados en este encuentro.

Al asumir la lucha contra la impunidad como propia, el gobierno Kirchner promovió una alteración en el campo de las correlaciones de fuerzas en lucha. El nuevo diagrama de relaciones de poder condujo, por un lado, a nuevos ruidos dentro de los organismos, actualizando la cuestión de la autonomía; y, por otro lado, a la continuación y ampliación de políticas públicas de derechos humanos que venían siendo producidas por los organismos desde el retorno al orden constitucional. Aun cuando existen objeciones de diversos matices por parte de algunos organismos - la cuestión de cooptación o neutralización del movimiento, la “excesiva” proximidad de algunos organismos de derechos humanos, o motivos de “governabilidad”<sup>65</sup> - , también existe consenso entre los organismos históricos en el reconocimiento de la voluntad política que el gobierno Kirchner demostró al apoyar sus reivindicaciones de verdad y justicia, así como de la importancia de la colaboración del Estado para con sus gestiones.

Lo cierto es que una vez anuladas las leyes que impedían los juicios a los represores, el Estado argentino asumió, frente a la comunidad internacional, el compromiso de juzgar sus genocidas, incluidos aquellos que ya habían sido juzgados y condenados en el exterior. Para tal propósito se reabrieron los juicios orales que, aunque no sin dificultades y sin oposiciones, continúan intensificadas bajo la gestión de la Presidenta Fernández de Kirchner, quien además viene ampliando el espectro de derechos civiles. Imposible no referir las Políticas Públicas de Memoria de estos dos gobiernos, en co-gestión con la sociedad siempre en lucha<sup>66</sup>.

<sup>65</sup> Discurso *Comisión de homenaje, compañeros, familiares y sobrevivientes*, en acto realizado el 7 de septiembre de 2005 por las víctimas de los centros clandestinos Vesubio y Proto-Banco, firmado por varios organismos históricos. Ver en: <http://www.cels.org.ar/common/documentos/discurso.doc>

<sup>66</sup> Nos hemos referido a las “políticas de memoria” en una comunicación presentada en el I Seminario internacional de Políticas de la Memoria, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti/ Archivo Nacional de la Memoria/ Secretaría Nacional de Derechos Humanos; Espacio para la Memoria y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Ex-ESMA). Ponencia: *Desaparecidos: de las luchas jurídicas a la memoria cultural*. Buenos Aires, octubre 2008.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

No obstante, aún persiste un vínculo entre el ayer y el presente; responsables por la represión ilegal continúan ocupando cargos públicos y de “seguridad privada”. El aparato de la mano de obra desempleada de la dictadura se ha mostrado bastante eficiente, con su cultura de una “Odessa” tiene presencia destacada en los procedimientos de malos tratos en comisarías y prisiones, en la represión a manifestantes<sup>67</sup>, en el gatillo fácil, a pesar de las acciones de los movimientos y de los programas de derechos humanos implementados por los actuales organismos del Estado y Provinciales<sup>68</sup>. Las violaciones a los derechos humanos en democracia continúan y parecen también ser consecuencia del endurecimiento de las acciones penales y de seguridad pública<sup>69</sup>, aplaudido por la derecha y por amplios sectores conservadores de la población “deseosos de más seguridad y represión de todos los delitos de convivencia”.

La experiencia también ha demostrado que aunque la democracia muestre su dignidad a través de la justicia, y esta la garantiza, los juicios no revelan la verdad buscada; esta, tal como defiende Primo Levi<sup>70</sup>, tiene una consistencia no-jurídica. También las condenas, como actos de justicia, han dejado en los sobrevivientes y familiares un mixto de triunfo y de vacío. De todos modos la “protección simbólica” de la pena, cuya misión es demostrar que la norma continúa en vigor, torna a la democracia, en su aspecto procedimental, posible<sup>71</sup>. El derecho parece precisar de la “confianza”, de un acto de fe o creencia como la condición que avala lo aparente de que el derecho habla<sup>72</sup>.

## 7- El verdadero estado de excepción

<sup>67</sup> Como la muerte del docente Fuentealba en una manifestación por mejora salarial en la Provincia de Neuquén, en abril 2007, y los cerca de 5.000 activistas con procesos pendientes en la justicia.

<sup>68</sup> Entrevista colectiva al equipo de la Dirección de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, noviembre de 2007. Programas estatal y provincial, <http://www.derhuman.jus.gov.ar/> e <http://www.sdh.gba.gov.ar/>.

<sup>69</sup> ABRAMOVICH, Victor. *Derechos Humanos y Justicia. Cambios y continuidades* In: *Cuadernos Argentina reciente* n. 3. A 5 años del 19 y 20 de diciembre. TALENTO, Miguel e IVANICH, Norberto (dir.). Buenos Aires, 2006.

<sup>70</sup> LEVI, Primo *apud* AGAMBEN, Giorgio. *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III*. Valencia: Pre-Textos, 2005, p. 16.

<sup>71</sup> Cf. SANCINETTI, Marcelo; FERRANTE, Marcelo. *El derecho penal en la protección de los derechos humanos. La protección de los derechos humanos mediante el derecho penal en las transiciones democráticas. Argentina*. Buenos Aires: Editora Hammurabi. Jose Luis Desalma editor, 1999, p. 461.

<sup>72</sup> Cf. RABAGNY, Agnès. *L'image juridique du monde. Apparence et réalité*. Paris: Presses Universitaires de France, 2003. El derecho es normativo, su autoridad le permite transformar el mundo garantizando una perfecta concordancia de la apariencia con la realidad. El transforma las situaciones aparentes en realidades jurídicas, haciendo con que la realidad subyacente permanezca oculta y excluida de la definición jurídica de lo real.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

La cuestión que vuelve a emerger es la de la relación de la vida con el derecho pues, aunque este pueda, a través de una sentencia, reparar algunos aspectos de los daños que él mismo, en su excepcionalidad, produjo, no parece satisfacer plenamente las expectativas de los familiares de desaparecidos ni restaurar lo que la dictadura desintegró en la sociedad. El derecho tiene sus límites, el es apenas un “puente” que vincula la soberanía con la vida. De tal manera que se torna necesaria una traslación de la sentencia para el aspecto político, para la reconstitución de vínculos capaces de operar una reparación real, la cual es atribución de los actores sociales, de las nuevas subjetividades políticas, de los intelectuales, de la filosofía, de las artes, de las comunidades<sup>73</sup>.

Nuevamente entra en el centro de la escena la percepción del *momento de peligro*, la importancia de una actitud vigilante para no prestarse a ser instrumento de la clase dominante (Tesis VI) y así mantener el *verdadero estado de emergencia*.

De hecho, a partir de la década del 90, los organismos diversificaron sus luchas en la defensa y en la producción de los derechos económicos, sociales y culturales – DESC – contemplando las nuevas formas de violaciones a los derechos humanos, la producción de nuevos excluidos, nuevos desaparecidos, nuevos *homo sacer*, atendiendo a la brutalidad policial, la represión institucional, la opresión a los pueblos originarios, al tráfico de personas, a la esclavitud, la violencia contra menores y adultos en situación de calle, la discriminación y el racismo en todas sus formas. En ese contexto, tal como señalamos, los organismos de derechos humanos en Argentina comenzaron a converger con las luchas de otros movimientos. La interdependencia de los derechos humanos y su diversificación emergió como condición de garantía de la vida, y la *memoria de las luchas* de toda una generación desaparecida, exiliada y sometida, se posicionó en el campo de batalla sumando su fuerza inspiradora. Probablemente haya sido sólo en aquella coyuntura que los organismos de derechos humanos hayan comprendido los móviles de toda una generación masacrada y la *deuda* de las nuevas luchas. Fueron creados espacios de nuevos saberes, programas de educación en derechos humanos, programas de salud, de capacitación e inserción laboral, por derechos a nuevas formas de vida en democracia y por una cultura de

<sup>73</sup> Entrevista realizada el 28 de noviembre de 2007 al Dr Eduardo Rezsés, abogado que coordina el área de *Investigación y Memoria* del Programa *Memoria, Verdad y Justicia*. Esta es, según el entrevistado, una perspectiva personal y no compartida por muchos de los que integran la *Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires*.



Recordando a

**Walter Benjamin**

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

paz a nivel internacional. En la nueva perspectiva global, los organismos apoyan toda guerra de liberación, denuncian los factores de desorden mundial y se instituyen en fiscales de las políticas de los gobiernos. Los alcances de esas luchas en los niveles social, cultural y económico significaron un avance en la construcción de una democracia participativa, que hoy enfrenta el desafío de su memoria y de un futuro que la vincula a la comunidad internacional. No es apenas *redención* del pasado y si compromiso con el presente para tornar posible la “vida” en el futuro.

### **Punto de partida**

Tal como presentada, la acción sinérgica de la doble estrategia de lucha por verdad y justicia - social y jurídica – se mostró determinante en el proceso de retorno al orden constitucional, y su convergencia e inserción en el proceso de internacionalización del concepto y *praxis* de los derechos humanos tuvo una fuerte influencia local en el proceso de construcción democrática, tomadas como parámetros las políticas de derechos humanos co gestionadas con los diferentes gobiernos constitucionales.

Podríamos preguntarnos aún si la violencia redentora que reivindica la normatividad de un derecho que excluye, es divina o mantenedora del orden. O, cual es el sentido de fundar un nuevo derecho destinado a una nueva decadencia? La doble estrategia de estas luchas ha demostrado que la violencia, tal como Benjamin observara en 1921, tiene asegurada la realidad también “allende el derecho”, como *violencia pura o revolucionaria*, debido a lo cual si bien nuestros actores han recurrido estratégicamente al derecho positivo, han ido más allá del mismo. Esta perspectiva:

- parece aludir al derecho como “arma simbólica” de peso en nuestras sociedades<sup>74</sup> y resalta la importancia de las luchas por derechos como factor de legitimidad democrática. Cuando Benjamin insta a crear un *verdadero estado de emergencia*, da las pistas para pensar la vida institucional, siempre expuesta a la práctica creativa e instituyente de la sociedad que, a partir de la autonomía y de la creatividad cuestiona y transforma lo instituido, afirmando su

---

<sup>74</sup>Cf. LEFORT, Claude. *Essais sur le politique- XIX-XX siècles*. Paris: Editions du Seuil, 1986 ; *A invenção democrática*. São Paulo: Editora Brasiliense, 1987.



Recordando a

## Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

ser histórico-social<sup>75</sup>.

- nos remite a la idea pascaliana, presente tanto en Benjamin cuanto en Derrida, de que la justicia excede el derecho calculable, pero abandonada a sí misma, nos dice este último, la idea “incalculable” y donadora de justicia queda expuesta a seducciones y apropiaciones de los cálculos más perversos. Este es un importante motivo por el cual las “luchas jurídico-políticas” en las instituciones y en los Estados se han tornado imperativas. Esas experiencias afirman que es preciso negociar entre lo incalculable y el derecho; el imperativo es del orden de la acción, es el verbo hecho carne, y no pertenece ni a la justicia ni al derecho, pertenece a la “vida” que se tornó objeto político.

El reconocimiento de la paradoja de los derechos humanos y la necesidad de producirlos en una relación de fuerza con el poder, en el cual la vida no es apenas *desnuda*, produjeron el conocimiento del entrecruzamiento de las violaciones de los derechos sociales, económicos y culturales con las de los derechos humanos referidos a la dictadura. Tornar obvia, olvidar o minimizar tal arquitectura sería alimentar el desconocimiento que ha sido el nexo invisible entre ambas realidades. Pensamos que la *praxis*, marcada por la confluencia de ambos entrecruzamientos, el de las luchas sociales con las jurídicas y el de las violaciones en dictadura con las violaciones en democracia, podría arrojar luz sobre el destino de una democracia plural y de participación. Ese podría ser el camino para una democracia real en la cual la verdad y la justicia no sean sólo representadas en las instituciones de la Ley y del Estado, sino encarnadas en las formas mismas de la vida material y de la experiencia sensible<sup>76</sup>.

Dentro de su asociación del mesianismo con el materialismo histórico, la revolución es, en Benjamin, el correspondiente profano de la interrupción mesiánica de la historia, de la parada mesiánica del devenir (Tesis XVIII), un rostro apocalíptico de la redención como respuesta a la ilusión de la historia del progreso. Su búsqueda de un tiempo-ahora aun tiende a la reconciliación con la sociedad de libertad e igualdad de la modernidad, a la esperanza de recomposición social y de nuevas síntesis dentro de la dialéctica, legándonos

---

<sup>75</sup> Cf. LEFORT, *op. cit.*; CASTORIADIS, Cornelius. *La institución imaginaria de la sociedad. Vol. I y II.* Buenos Aires: Editorial Tusquets, 1993.

<sup>76</sup> Cf. RANCIERE, Jacques. *La haine de la démocratie.* Paris: La fabrique, 2005.



Recordando a

## Walter Benjamin

Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria.

III SEMINARIO INTERNACIONAL  
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI  
Buenos Aires - Argentina

apenas débiles momentos mesiánicos. El escenario apocalíptico, en el cual los valores solo mostraban su cara negativa, enredó al mismo misticismo en la crisis, pues este traía la carga de una predestinación que, según Benjamin, los vinculaba al pasado a través de una dialéctica irracional<sup>77</sup>. Sobre los escombros de la razón brotó la esperanza como categoría histórica y la utopía a través de la redención como modalidad del advenimiento posible a cada instante de lo nuevo, haciendo del tiempo algo aleatorio<sup>78</sup>.

Cierto es que Benjamin nos proporciona instrumentos que nos ayudan a recordar, sin embargo, sobre los escombros de la dictadura, en la tierra de nadie, una multiplicidad de ángeles irrumpió como el timón de una nueva historia; singularidades que no están fuera de la historia, sino que son el propio acontecimiento que requiere/ necesita del devenir como un elemento no histórico, como una atmósfera cambiante donde la vida se engendra. Desde esta perspectiva, la subitaneidad de las luchas define el campo materialista creativo del presente abriéndose hacia el porvenir. Si, según Benjamin apenas somos herederos de *débiles momentos mesiánicos*, la experiencia de las luchas aquí tratadas torsiona el argumento y dislocando su función de frenos, las coloca como motor del devenir histórico. El rescate de una política que en la urgencia ha mostrado su exceso de vida, nos impele a la construcción de un nuevo tiempo, tiempo pensado como movimiento y movilización, un tiempo vivo, humano y político (NEGRI, 2003; MOSÈS, 1992), tendiente a una democracia que, además de sus garantías jurídicas, sea hecha de diversidad y así redefine la lucha de clases en el contexto neoliberal.

---

<sup>77</sup> Cf. LUCKACS. *apud* HARDT, Michael; NEGRI, Antonio. *Império*. Buenos Aires: Paidós, 2002, nota 10, p. 329.

<sup>78</sup> MOSÈS, 1992, *op. cit.*